

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/1515** *Acuerdo núm. 8 de propuesta de aprobación parcial del segundo Plan Extraordinario de Cooperación Municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.*

#### **Anuncio**

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo número 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DEL SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

“Da cuenta el Sr. Agea Martínez del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido.

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación parcial del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando parcialmente el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, número 1541, de 26 de diciembre de 2018, se aprobó la normativa reguladora del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, y los municipios que integrarían este Plan, adquiriendo estos la condición de beneficiarios del mismo con la aprobación del Plan, siempre y cuando fuesen declarados beneficiarios por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la Consejería de

Industria de la Junta de Andalucía.

La normativa aprobada sigue la senda establecida en el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de Jaén (BOP, número 65, de 7 de abril de 2015). Esto es así porque la iniciativa de esta acción no es de la administración provincial, sino que es de la administración autonómica, lo que va a determinar el régimen jurídico regulador de esta ayuda, que va a estar sometido o vinculado al aprobado por la administración autonómica por un principio básico de congruencia, que exige que las partes implicadas en hacer, en este caso desarrollar este Plan, participen de la misma norma de gestión. De ahí que la aprobación de la normativa reguladora fuese mediante Resolución de Presidencia, que los ayuntamientos incorporados fuesen los admitidos por la administración autonómica y que el procedimiento de concesión de la ayuda, que nace a través de la aprobación del Plan, tenga la naturaleza de concesión directa; si bien, solamente para la calificación de este conforme a la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aunque esta norma se aleje de aplicación a este Plan en virtud de la Disposición Adicional Octava, que solo le da valor supletorio.

**II.** El 17 de julio de 2021 se notificó a la Diputación Provincial de Jaén la Resolución de concesión de ayuda de la Agencia IDEA para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de Innovación. Esta resolución tiene su amparo en la normativa reguladora de este programa aprobada mediante la Orden, de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actualmente, Consejería de Transformación Económica e Industria, de la que depende la Agencia IDEA, y en la solicitud que la Diputación Provincial presentó.

De acuerdo con la Resolución de concesión, se declara beneficiaria a la Diputación de una subvención por importe de 1.766.598,36 €, que representa el 80 % del coste presupuestado del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, que la Diputación presentó para el desarrollo de la Orden de cooperación económica mencionada, a excepción del municipio de Alcaudete, que presentado por la Diputación, no ha sido admitido como actuación beneficiaria por no cumplir con las finalidades u objetivos que esta Orden promueve o fomenta.

Así pues, conforme al cuadro resumen incorporado a la Resolución de concesión, los gastos subvencionables por municipios se conceptúan en dos grandes apartados: por un lado, la ejecución de obra, y por otro, la asistencia técnica precisa para acometer esa ejecución, es decir, los proyectos técnicos requeridos para poder ejecutar las obras.

El importe de obra para todos los municipios incorporados asciende a un total de 2.119.846,47 €, y el importe para la asistencia técnica a 88.401,48 €, financiándose por la administración autonómica el 80 % de ese coste, lo que significa una subvención de 1.766.598,36 €, correspondiendo a la Diputación Provincial una aportación para este Plan de 441.649,59 €.

**III.** De acuerdo con lo previsto en el art. 2 de la normativa reguladora de este Plan, así como la obligación asumida por la Diputación Provincial como beneficiaria de la ayuda, corresponde a la Diputación ejecutar las actuaciones aprobadas por la administración autonómica. Por tanto, procede ahora que por el Pleno de la Diputación se aprueben

aquellas actuaciones municipales que incluidas en el Resolución de concesión se haya recibido la delegación de competencias de sus ayuntamientos para que la Diputación contrate y ejecute la obra.

**IV.** De conformidad con la Resolución de concesión de la ayuda, en particular la Disposición Tercera, el plazo de ejecución para las obras subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2023, y el de justificación el 30 de junio de 2023. De ahí que, dado el corto plazo que se dispone para la contratación y ejecución, se deba proceder con aprobaciones parciales aunque nos exija varios Acuerdos, pudiendo caminar procedimentalmente con aquellos expedientes de los que disponemos la documentación.

**V.** Así pues, mediante Acuerdo núm. 4 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 29 de noviembre de 2021, se adoptó un primer Acuerdo por el que se aprobaban un gran número de actuaciones del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 242, de 22 de diciembre de 2021.

Conforme a dicho acto, se aprobaron actuaciones por un importe total de 1.426.628,00 euros, conllevando ello la concesión de subvención para las inversiones municipales incorporadas a éste y la asunción por Diputación de las competencias delegadas para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

De las 25 actuaciones que cuentan con subvención de la Junta de Andalucía, en el primer Acuerdo parcial se incorporaron 16 obras, afectando a 14 municipios, quedando pendientes las de los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Cambil, Jamilena, Lopera, La Puerta de Segura, Rus, Santo Tomás y Los Villares. El motivo principal por el que dichas propuestas no se incorporaron en el acto mencionado fue la necesidad de aclarar ante la Administración Autonómica la modificación de diversas actuaciones debido a la demora en la resolución de la concesión de la ayuda, habiendo transcurrido dos años y medio aproximadamente desde la solicitud. No obstante, es necesario mencionar que, aunque se han variado algunas actuaciones, en todo caso, se cumple con el objeto de la Orden, tratándose únicamente de variaciones del contenido de las obras para un mejor aprovechamiento de la actuación a ejecutar.

Asimismo, es preciso indicar que respecto a la actuación del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco se ha disminuido el importe total de la obra, y como consecuencia, la subvención tanto de la Junta como de la Diputación al variarse la memoria, ya que se ha suprimido una de las actuaciones inicialmente previstas.

En cuanto al municipio de Los Villares, no se va a llevar a cabo las actuaciones en el Polígono Industrial Los Barreros, la cual fue aceptada por la Junta de Andalucía, de forma que el importe de subvención destinada a dicha obra se traspasará a la actuación del Polígono Industrial Los Llanos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Los Villares realice una aportación municipal de 12.762,52 euros para cubrir el importe total de esta última, debiendo esta Diputación materializar una modificación presupuestaria de generación de crédito.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, faltaría la aprobación de la obra del Ayuntamiento de La Puerta de Segura para culminar el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación

municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

Ante ello, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en atención al art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

*Primero.*

1. Aprobar parcialmente el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, por un importe total de proyectos de 647.616,07 euros y subvención por cuantía de 634.753,55 euros, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado "Inversiones o actuaciones por municipios".

La normativa reguladora de este Plan será la aprobada mediante la Resolución de Presidencia, numero 1541, de 26 de diciembre de 2018.

2. La aprobación parcial del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén a los municipios especificados en el Cuadro 1 para las inversiones municipales incorporadas a éste y la asunción por Diputación de las competencias delegadas para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65002.I/2021, denominada "PLAN ESPACIOS PRODUCTIVOS 2", las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Emitir documentos contables "RC" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los municipios y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que se incluyen en este Plan y con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65002.I/2021.

**CUADRO 1. INVERSIONES O ACTUACIONES POR MUNICIPIOS**

MUNICIPIO	PROYECTO O ACTUACIÓN	IMPORTE DE PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN JUNTA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN
ARROYO DEL OJANCO	Mejoras polígono industrial Azumacal T.M. de Arroyo del Ojanco	56.937,60	56.937,60	45.550,08	11.387,52
CAMBIL	Mejoras del polígono industrial " Llanos de ochoa" T.M. de Cambil	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
JAMILENA	Mejoras en el Polígono industrial de Jamilena, T.M. de Jamilena	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
LOPERA	Mejoras en la ampliación del polígono industrial " Santa Quinteria", T.M. de Lopera	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
RUS	Mejoras en el polígono industrial del municipio de Rus	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
SANTO TOMÉ	Mejoras en el polígono industrial " Agrolid", T.M. de Santo Tomé	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
LOS VILLARES	Mejoras en el polígono industrial "Los LLANOS" n T.M. de los Villares	81.068,47	68.305,95	54.644,76	13.661,19
<b>TOTAL</b>		<b>647.516,07</b>	<b>634.753,55</b>	<b>507.802,84</b>	<b>126.950,71</b>

5. Los gastos de planificación, ingeniería y dirección facultativa que se originen para la ejecución de la obra, se tramitarán mediante contrato de servicios o de asistencia técnica, conformándose su financiación con cargo a la misma aplicación.

*Segundo.*

1. La Diputación Provincial de Jaén, como responsable de este Plan Extraordinario de Cooperación, y en virtud de la Resolución de concesión de subvención de la Agencia IDEA, asume como obligaciones básicas las siguientes:

- Redactar los proyectos de obra y asumir la dirección facultativa de la ejecución de las obras, sin que esta asistencia técnica conlleve tasas para los municipios titulares de las obras incorporadas a este Plan, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial.

- Contratar y ejecutar las obras municipales incorporadas a este Plan.

- Realizar la aportación económica que se requiere para la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta la aportación asumida por la Agencia IDEA.
- Entregar a los municipios titulares las obras realizadas a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.
- Justificar ante la Agencia IDEA la ejecución de los proyectos que han sido incorporados a este Plan y conforme a lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación.

2. Si para la ejecución de este Plan fuese necesario acometer alguna modificación que asegure la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del mismo, la Diputación Provincial podrá realizarla de oficio.

*Tercero.*

Las actuaciones que se incluyen en el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén deberán estar concluidas antes del 31 de marzo de 2023, así como justificada su ejecución a la Junta de Andalucía (Agencia IDEA) como Administración interesada y participe en la financiación de este Plan antes del 30 de junio de 2023.

*Cuarto.*

Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén para resolver cuantas incidencias surjan en la aplicación y ejecución de este Plan.

*Quinto.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la normativa reguladora de este Plan, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días; publicación que además surtirá efectos para las delegaciones de competencias a favor de la Diputación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos incorporadas a este Acuerdo, ello en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, publicar este Acuerdo en el portal de la Web de la Diputación Provincial.

*Sexto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 de la normativa reguladora de este Plan, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía.

*Séptimo.*

Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa por unanimidad de los diputados asistentes, dictaminan favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del siguiente Acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (25)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de abril de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.